

Asunto que se somete a dictamen del Comité: Aprobación de los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al FIFOMI para las adquisiciones, arrendamientos y servicios 2023.

Área Requirente. Gerencia de Recursos Materiales

Requisición Número: No Aplica

Cantidad y descripción de los bienes o servicios	Planteamiento	
Montos máximos de actuación a los que alude el artículo 42 de la Ley. AD hasta \$ 325,000.00* ICM3P hasta \$2'710,000.00* LPN A partir de \$2'710,000.01* Compras menores 300 UMAS* \$96.22= \$28,866.00 Hasta el 31-ene-2023 300 UMAS* \$103.74= \$31,122.00 Hasta el 31-ene-2024 *antes de IVA	Solicitud: <i>Aprobación de los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al FIFOMI para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023.</i> Justificación: Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Fundamento legal: Artículo 22 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Soporte documental: Montos máximos de actuación a los que alude el artículo 42 de la Ley.	
Tipo de contrato: No aplica	Partida presupuestaria autorizada: No aplica	Importe estimado sin IVA: No aplica
Tipo de abastecimiento: No aplica	Documento de acreditación de suficiencia presupuestaria: No Aplica	Lugar de entrega: Avenida Puente de Tecamachalco No. 26 Col. Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11000
Tipo de precios: No aplica	Días inventario: No aplica	Condiciones de entrega: (Responsabilidad del transporte, seguro e impuestos, considerando los ícoterms): No aplica
Anticipos: No aplica	Documento de certificación de existencias: No aplica	Carácter nacional o internacional del procedimiento: Nacional
La información contenida en la presente solicitud de acuerdo corresponde a la proporcionada por el área respectiva		Secretario Técnico Suplente  Julio César Hernández Franco Analista Especializado GRM 

Asunto que se somete a dictamen del Comité: Aprobación de los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al FIFOMI para las adquisiciones, arrendamientos y servicios 2023.

Área Requiriente. Gerencia de Recursos Materiales

Requisición Número: No Aplica

Acuerdo

Los miembros del H. Comité analizaron los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado al FIFOMI para el ejercicio 2023 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios y los dictaminan procedentes.

* Compras menores	300 UMAS x \$ 96.22 \$	28,866.00 hasta el 31 de enero de 2023
	300 UMAS x \$ 103.74 \$	31,122.00 del 01 de febrero de 2023 al 31 de enero de 2024
* Adjudicaciones Directas	hasta \$	325,000.00
* Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas	hasta \$	2'710,000.00
* Licitación Pública Nacional	A partir de \$	2'710,000.01

*montos antes de I. V. A.

Firmas de acuerdo

Presidente Suplente


Martha Graciela Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración

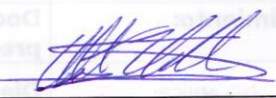
Área Requiriente


Heraclio Rodríguez Ordoñez
Gerente de Recursos Materiales

Vocales Titulares


Hugo Alberto López Cortes
Director de Coordinación Técnica y Planeación


Fernando Quiroga Wolberg
Director de Operación y Apoyo Técnico


Alberto Álvaro Vital Sanabria
Gerente de Presupuesto y Contabilidad

Vocal Suplente


Jorge Luis Bonilla Contreras
Gerente de Informática